

FICHA:	VALORIZACIÓN¹ RESIDUOS NP EN LA EMPRESA²
ÁREA(S):	MEDIO AMBIENTE > RESIDUOS NO PELIGROSOS
CATEGORÍA(S):	Todas (Tablero contrachapado especialmente)
FECHA(S):	LEGISLACIÓN DE REFERENCIA
21/ 04/1998	LEY 10/1998, DE 21 DE ABRIL, DE RESIDUOS. (ver)
17/ 11/1998	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del catálogo europeo de residuos (CER), aprobado mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993. (ver)
OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS (ver categorías)	
<ol style="list-style-type: none">1. Comprobar que los residuos a valorizar no se consideran peligrosos. Según la nomenclatura del Catálogo Europeo de Residuos (CER), los más comunes en el sector son:<ol style="list-style-type: none">a. CER 03 01 01 Residuos de corteza y corcho.b. CER 03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que no contienen sustancias peligrosasc. CER 15 01 03 Envases de Madera.2. Mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.3. No crear en la valorización riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, ni provocar incomodidades por ruido u olores, ni atentar contra el paisaje o lugares de interés.4. Cuando la Comunidad Autónoma SÍ exige autorización administrativa<ol style="list-style-type: none">a. Contar con la autorización de las instalaciones y actividades existentes.b. Solicitar autorización administrativa o registro administrativo como empresa gestora de residuos no peligrosos (RNP) ante el órgano competente en materia medioambiental, que se concede por un tiempo determinado. Un ejemplo de la documentación a presentar es:<ol style="list-style-type: none">i. Impreso de solicitud de autorización comprensiva para realizar actividades de valorización y/o eliminación de residuos no peligrosos.ii. Fotocopia del CIF o NIF.iii. Alta en el IAE, o último recibo del mismo.iv. Inscripción en el registro industrial (en caso que la actividad lo requiera).v. Licencia municipal de actividad.vi. Proyecto Técnico, en el caso de contar con instalaciones para la gestión de residuos, en el que se desprenda el cumplimiento de la legislación de aplicación vigente.	

¹ Se entiende por valorización el reciclado material o la incineración con recuperación de energía

² Sólo para las industrias que lo hacen en sus propias instalaciones.

FICHA:

VALORIZACIÓN¹ RESIDUOS NP EN LA EMPRESA²

- vii. Estudio de impacto ambiental (en caso que la actividad lo requiera).
- viii. Memoria de actividad.
 - 1. Descripción del emplazamiento o emplazamientos, con indicación expresa del Polígono y Parcela catastral.
 - 2. Características de las instalaciones y equipos necesarios en los procesos.
 - 3. Identificación del productor de los residuos.
 - 4. Naturaleza y caracterización de los residuos a tratar.
 - 5. Cuantificación del residuo gestionado (toneladas, volumen, densidad, etc.).
 - 6. Método de tratamiento empleado en el proceso de los residuos. Debe adjuntarse un diagrama del proceso.
 - 7. En el caso de almacenamiento de residuo, se indicará la duración de estos depósitos temporales, así como la capacidad de almacenamiento de las instalaciones.
 - 8. Productos obtenidos, naturaleza, cantidades, gestión y destino final de los mismos.
 - 9. Residuos producidos, naturaleza, cantidades, gestión y destino final de los mismos.
 - 10. Medidas de protección, prevención y reducción, con relación a las emisiones de la instalación al aire, agua y suelo.
 - 11. Plan de explotación, vigilancia y control propuestos.
- ix. DNI, pasaporte o equivalente que conste la firma del representante.
- x. Acreditación de la representación que ostenta el firmante por medio admisible en derecho.
- c. Someterse a la comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones
- d. Sufragar el costo de las inspecciones previas a la concesión de autorizaciones. Normalmente la autorización se prorroga automáticamente durante más de un período, normalmente 5 años.
- e. Llevar un registro documental a disposición de las Administración pública competentes durante 5 años, en el que figuren la cantidad, naturaleza, origen, destino, y método de valorización de los residuos gestionados.
- 5. Cuando la Comunidad Autónoma NO exige autorización administrativa
 - a. Comprobar que para la actividad queda realmente dispensada de la autorización., para los tipos y cantidades de residuos y las condiciones de la actividad.
- 6. Si la Comunidad Autónoma lo requiere, inscribirse en el registro de productores de residuos industriales, donde se identificará a la empresa con un código que utilizarán en cualquier documentación de gestión de residuos